Expediente: **1286/20-I3**
Carátula: **VACA NAVARRO ESTEFANO LAUREANO C/ GALENO A.R.T. S.A. Y UN LUGAR S.R.L. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23148866279 - GALENO ART SA, -DEMANDADO
90000000000 - UN LUGAR S.R.L., -DEMANDADO
20315452431 - RIVADEO, JOSE ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1286/20-I3

H105025205487

JUICIO: "VACA NAVARRO, ESTÉFANO LAUREANO c/ GALENO A.R.T. S.A. Y UN LUGAR S.R.L. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - INCIDENTE DE EMBARGO EJECUTORIO" - EXPTE. N° 1286/20-I3.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado José Enrique Rivadeo:

1) Atento a lo solicitado por el abogado presentante, y a las constancias informáticas de autos, en especial a lo informado por el Banco Macro SA en el día de la fecha, surgiendo del certificado cuya copia se adjunta en formato PDF, que el mismo no se encuentra incluído en el Registro de Deudores Alimentarios, encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles, producto de las sumas dadas en pago por la demandada en fecha 11/06/2024, los cuales se encuentran depositados en el Banco Macro SA, dispongo: **AUTORIZAR** al Sr. JOSÉ ENRIQUE RIVADEO, D.N.I. N° 31545243, a percibir la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($349.247,18)**, en concepto de intereses de honorarios, las cuales se encuentran depositadas en la **cuenta judicial N° 562209559632920, CBU 2850622350095596329205**, abierta en el BANCO MACRO S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado, y como perteneciente a los autos del rubro.

A) A tales efectos, **OFÍCIESE** a la mencionada entidad bancaria, haciéndose constar los datos personales de la misma: JOSÉ ENRIQUE RIVADEO, D.N.I. N° 31545243, con domicilio sito en la calle Santa Fe N° 1747, de ésta ciudad.

B) Asimismo, proceda a transferir la suma de **SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($68.330,97)**, correspondiente al pago del 18 % de aportes jubilatorios del art. 26 inc. j) y k) de la Ley N° 6059, ($37.961,65 en concepto del 10% de

aportes jubilatorios a cargo de la demandada que se encuentran depositados más $30.369,32 en concepto del 8% de aportes jubilatorios a cargo del letrado mencionado), obrantes en la **cuenta judicial N° 562209559632920, CBU 2850622350095596329 20**, perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).- GSG 1286/20-l3.-

Actuación firmada en fecha 05/08/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.